

13 al 17	CONSTRUCCION '91, FERIA DE EDIFICACION, OBRAS PUBLICAS Y EQUIPAMIENTO URBANO	Sevilla
20 al 24	AGROCOSTA, FERIA COMERCIAL AGRICOLA	Lepe (Huelva)
29 al 8 de Diciembre	JUVEN-OCIO '91	Jerez de la Frontera (Cádiz)
DICIEMBRE		
3 al 8	IX EDICION DE EXPO-AGRO-ALMERIA, SISTEMA DE CULTIVOS FORZADOS	Roquetas de Mar (Almería)
4 al 8	EXPO-ARTE, XII. (CERTAMEN DE LA ARTESANIA Y CONSUMIBLES POPULARES)	Sevilla
5 al 8	FERIA DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS	Torremolinos (Málaga)
16 al 2 de Enero de 1.992	JUVEANDALUS, SALON DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	Granada - Armilla
21 al 1 de Enero de 1.992	EXPOJUVENTUD '91 (SALÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD)	Sevilla

Expediente: ART. MA.16/90
Nombre: S.C. And. «Virgen de las Flores»
Subvención: 2.650.000.-

Expediente: ART. MA.17/90
Nombre: Rafael Cazorla Mérida
Subvención: 1.400.000.-

Expediente: ART. MA.18/90
Nombre: Juan Córdenos López
Subvención: 215.000.-

Expediente: ART. MA.19/90
Nombre: Benito García Hidalgo
Subvención: 1.967.500.-

Málaga, 22 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con la establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer públicos los expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma Andaluza al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988

Expediente: AF-79/90
Perceptor: Adoyro, S.L.
Subvención: 134.000 ptas.

Expediente: AF-80/90
Perceptor: Pernil, S.L.
Subvención: 134.000 ptas.

Expediente: AF-88/90
Perceptor: D. Francisco Blanco Vizcoíno.
Subvención: 134.000 ptas.

Expediente: AF-91/90
Perceptor: Fonmar, S.A.
Subvención: 63.800 ptas.

Expediente: AF-93/90
Perceptor: D. Rafael Saco Mellado.
Subvención: 102.924 ptas.

Expediente: AF-97/90
Perceptor: Fonmar, S.A.
Subvención: 170.686 ptas.

Expediente: AF-102/90
Perceptor: Ignacio y Agustín, C.B.
Subvención: 120.000 ptas.

Expediente: AF-103/90
Perceptor: Semillas Corgil, S.A.
Subvención: 58.080 ptas.

Expediente: AF-110/90
Perceptor: Piquer Hermanos, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Expediente: AF-114/90
Perceptor: Diseño y Moda de Sevilla, S. Coop. And.
Subvención: 281.545 ptas.

Expediente: AF-115/90
Perceptor: Diseño y Moda de Sevilla, S. Coop. And.
Subvención: 115.904 ptas.

Expediente: AF-116/90
Perceptor: Diseño y Moda de Sevilla, S. Coop. And.
Subvención: 72.675 ptas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley de 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1990.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexo, fueran notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

A N E X O

Expediente: ART. MA.2/90
Nombre: Emarluz S.A.I.
Subvención: 3.085.000.-

Expediente: ART. MA.3/90
Nombre: Rosa Gil Torquemada
Subvención: 221.500.

Expediente: ART. MA.4/90
Nombre: Santiago Pidal Nanu
Subvención: 1.220.956.-

Expediente: ART. MA.5/90
Nombre: Ricardo Martín Salazar
Subvención: 1.556.273.-

Expediente: ART. MA.6/90
Nombre: Clotilde Fonseca Fernández
Subvención: 1.300.454.-

Expediente: ART. MA.7/90
Nombre: Francisco J. Postigo Romero
Subvención: 596.020.-

Expediente: ART. MA.10/90
Nombre: Concepción Cuevas de Mendoza
Subvención: 91.000.-

Expediente: ART. MA.14/90
Nombre: M^o. del Carmen Robles Muñoz
Subvención: 459.797.-

Expediente: ART. MA.15/90
Nombre: Javier Ocaña Palomo
Subvención: 1.236.500.-

Expediente: AF-118/90
Perceptor: Gold Unión, S.L.
Subvención: 211.200 ptas.

Expediente: AF-120/90
Perceptor: Samuga, S.A.
Subvención: 222.000 ptas.

Expediente: AF-126/90
Perceptor: Artesanía V. Molero, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Expediente: AF-127/90
Perceptor: D. Juan Cortés García.
Subvención: 250.000 ptas.

Expediente: AF-130/90
Perceptor: Ind. Fraob Decoración, S.A.
Subvención: 164.800 ptas.

Expediente: AF-131/90
Perceptor: D. Rafael Saco Mellado.
Subvención: 114.000 ptas.

Expediente: AF-132/90
Perceptor: D. Rafael Saco Mellado.
Subvención: 66.000 ptas.

Expediente: AF-133/90
Perceptor: Talleres de Hueco, S.A.
Subvención: 222.000 ptas.

Expediente: AF-134/90
Perceptor: Gold Unión, S.L.
Subvención: 250.000 ptas.

Expediente: AF-137/90
Perceptor: Coop. Ind. Antiguos Alumnos Taller Escuela Felipe Solís de Cabra.
Subvención: 176.000 ptas.

Expediente: AF-140/90
Perceptor: D. Manuel Llinores Nocea
Subvención: 250.000 ptas.

Expediente: AF-85/90
Perceptor: Hijos de José Manuel Sánchez Fera, S.L.
Subvención: 134.000 ptas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas para proyectos de promoción de la Moda Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1990 (publicado en BOJA núm. 27, de 30 de marzo de 1990), reguladora de la concesión de subvenciones para proyectos de promoción de la Moda Andaluza.

Expediente: MODA-AL-01/90.
Perceptor: D. Francisco Cañizares Quera
Subvención: 345.000 ptas.

Expediente: MODA-CA-03/90.
Perceptor: Corles y Ferguson, S.L.
Subvención: 430.100 ptas.

Expediente: MODA-GR-01/90.
Perceptor: Confecciones Manije, S.A.
Subvención: 253.000 ptas.

Expediente: MODA-MA-01/90.
Perceptor: Clotilde Fonseca Fernández

Subvención: 119.250 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se hace público la concesión de una subvención al Centro Europeo para el Desarrollo Regional.

Por Orden de 10 de septiembre de 1990, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, se ha concedido al Centro Europeo para el Desarrollo Regional una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), para la realización de estudios en materia de transportes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 22 de noviembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de noventa millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de noventa millones (90.000.000 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas y Otras Actuaciones Urbanas. Reurbanización Barriada Murillo (1º Fase).

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado o los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto